

ra-prolongación de Obras Públicas; derecha, zona de acceso al subterráneo destinado a plazas de garaje y finca número 2; izquierda, calle de nueva apertura, y fondo, finca número 2. Le corresponde una cuota de comunidad del 5 por 100. Inscrita al tomo 1.962, libro 54, folio 68, finca número 10.348, inscripción cuarta.

Que tal y como consta en el fallo de la sentencia se debe proceder:

1. A la disolución y división de la comunidad de bienes formada sobre la finca descrita entre los litigantes.

2. Se declara la finca a estos efectos indivisibles, y se acuerda proceder a su venta en pública subasta, por el procedimiento de apremio establecido para los inmuebles, relevando de la obligación de prestar fianza a los comuneros que tengan una cuota superior al 20 por 100 del valor de la tasación, y previniendo que los comuneros que no alcancen esa cuota de condominio sólo deban prestarla hasta ese 20 por 100 y todo ello para poder concurrir a subasta, a los efectos prevenidos en el artículo 1.500 de la Ley de Procesal, para que una vez adjudicado el remate proceda a repartir el precio obtenido entre los comuneros en proporción a sus cuotas, poniendo con ello fin al dominio.

Tipo de remate: 19.441.800 pesetas.

Villarcayo Merindad Castilla la Vieja, 13 de septiembre de 2000.—El/la Juez.—El/la Secretario.—57.220.

## ZAMORA

### Edicto

Doña Miriam Iglesias García, Magistrada-Juez de Primera Instancia número 5 de Zamora,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 65/2000, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de Caja Rural de Zamora, contra don Miguel Ángel Cepeda Martínez, doña Emilia Martín Hernández y «Semirremolques Galicia, Sociedad Limitada», en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 21 de noviembre, a las diez treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el número 4832000017006500, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que supe los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 19 de diciembre de 2000, a las diez treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 16 de enero de 2001, a las diez treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

### Bien que se saca a subasta y su valor

Vivienda sita en calle Granados, número 7, tercero A, de Zamora. Finca número 40.833, tomo 1.823, libro 486, folio 117, del Registro de la Propiedad número 1 de Zamora.

Valorada en 7.722.167 pesetas.

Zamora, 3 de octubre de 2000.—La Magistrada-Juez.—El Secretario.—57.595.

## ZAMORA

### Edicto

Doña Ana Descalzo Pino, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zamora,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 248/2000, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de «Banco de Castilla, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Gago Rodríguez, contra don Jesús María Cuadrado Prieto y doña María Carmen Montans Rey, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 12 de diciembre de 2000, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima» número 4836, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 23 de enero de 2001, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 27 de febrero de 2001, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee

tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si, por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado, no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores don Jesús María Cuadrado Prieto y doña María Carmen Montans Rey para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

### Bien que se saca a subasta

Vivienda que forma parte del edificio sito en Zamora, calle San Pablo, número 2, denominado «Residencial Las Flores».

Vivienda letra C en la planta cuarta del bloque A del edificio, que ostenta el número 27 del régimen de propiedad horizontal, constituido sobre el expresado edificio, con entrada por las dos puertas, una principal y otra de servicio, que se abren a la izquierda de la desembocadura en tal planta de la escalera número 2, que es la que arranca del «hall», situado al frente entrando del vestíbulo general del portal de la entreplanta del propio bloque; mide una superficie construida de 187 metros con 16 decímetros cuadrados, que, con su parte proporcional de las zonas comunes, se eleva a 231 metros con 68 decímetros cuadrados. Compuesta de vestíbulo, pasillo, estar-comedor, cuatro dormitorios, vestidor, cocina, galería, dos cuartos de baño, uno de aseo, dos roperos y tendedero. Linda: Según se mira al edificio desde la calle San Pablo; por la derecha, con rellano de la escalera de acceso, huecos de ésta y de los dos ascensores de tal zona y con la vivienda letra D del mismo bloque y planta; por el fondo, con vuelo de la zona ajardinada de la propia finca y vivienda letra B del propio bloque y planta; por la izquierda, con esa misma vivienda letra B, y por el frente, con la calle de San Pablo.

Está dotada de instalaciones de agua, desagüe, electricidad, portero eléctrico y de toma para la antena colectiva de radio-televisión y participa de los servicios de calefacción y agua caliente centrales, del grupo hidropresor y de los dos ascensores del vestíbulo central de tal bloque. Inscrita al tomo 1.912, libro 475, folio 87, finca 35.302 bis, inscripción 7 del Registro de la Propiedad número 1 de Zamora.

Tipo de subasta: 13.000.000 de pesetas.

Zamora, 4 de octubre de 2000.—La Magistrada-Juez, Ana Descalzo Pino.—El Secretario.—57.555.

## ZARAGOZA

### Edicto

Don Juan Carlos Fernández Llorente, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 8 de Zaragoza,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 418/2000-H, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, contra don Vicente Crespo Aranda y doña María Isabel Calvo Calvo, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 19 de diciembre de 2000, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 4919, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito